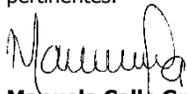


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201900140
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Silvia Liliana Arenas Duarte

CONSTANCIA. Armero Guayabal, Tolima, siete de julio del dos mil veintiuno. A despacho del señor Juez informando que se recibió escrito en un folio, suscrito por la apoderada de la parte actora, donde solicita tener como nueva dirección de notificación de la demandada Silvia Liliana Arenas Duarte, su dirección electrónica. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Manuela Calle Guevara.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de julio del dos mil veintiuno

Dentro del presente asunto ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Silvia Liliana Arenas Duarte, la apoderada de la parte demandante solicita al despacho la autorización para notificar a la demandada a su dirección electrónica, aportada por la entidad de salud. Al respecto, se considera:

Dada la manifestación de la parte ejecutante, y por ser procedente lo solicitado, se autoriza remitir a la nueva dirección suministrada, las comunicaciones para la diligencia de notificación, esto es, a la dirección electrónica: silvialilianaarenasduarte@gmail.com.

Se advierte que la notificación deberá realizarse conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de no ser tenida en cuenta. Las diligencias deberán realizarse dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201900140
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Silvia Liliana Arenas Duarte

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 50
Hoy 8 de Julio de 2021